

RESOLUCION NÚMERO 0000870 DE 2022

(Agosto 23 de 2022)

“Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes inservibles y obsoletos del inventario de La Fiscalía General de La Nación - Seccional La Guajira y se ordena su Enajenación a título gratuito”

EL SUBDIRECTOR DE APOYO REGIONAL CARIBE [E] DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION,
en ejercicio de las facultades legales, en especial las que confiere el Decreto 898 de 2017, Resoluciones Nos.01051 de 2007, 01166 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Resolución No. 01166 de 2021, señala: “[...] Los siguientes servicios se prestan en Almacén e Inventarios: [...] 3) Efectuar las bajas de los bienes inservibles y obsoletos, con excepción del parque automotor y armamento [...]”

Que el artículo segundo de la Resolución No. 2406 de 2017, establece: “[...] DELEGAR en los Subdirectores Regionales de Apoyo, la facultad de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, suscribir actos, convenios y contratos, y ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase acuerdos de voluntades que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo, sin límite de cuantía o modalidad de contratación[...]

Que la Resolución 01166 de 2021, establece en su Capítulo VIII: “[...] Egreso definitivo de los bienes. [...] artículo 45: Baja de bienes inservibles: Es el egreso físico y contable de los bienes que presentan daños o fallas y no pueden ser utilizados debido a: [...]1.1. Han cumplido su ciclo de vida útil o debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso o funcionamiento, no le sirven a la entidad [...]”

Que conforme a lo indicado por la Sección de Bienes y sus grupos adscritos, los elementos que se relacionan en este acto administrativo no están cumpliendo función alguna y por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son susceptibles de reparación o adaptación. De igual forma, dejan constancia que se han surtido las etapas previstas para este tipo de procedimiento.

La funcionaria **YULIETH PAOLA GARCIA SANCHEZ**, Auxiliar I, del Grupo de Almacén e Inventarios, con el Vo. Bo. del Coordinador de La Sección de Bienes, expiden la “Relación de elementos para dar de Baja en el mes de Junio de 2022 – fecha: 12 de julio de 2022” la cual hace parte integral de este acto administrativo constante de un (1) folio, certificando con ello 13 elementos.

De acuerdo al concepto técnico emitido por el señor **EDUARDO ALBERTO OVALLE CAMELO** – Analista de Sistemas de La Seccional la Guajira, mediante documento de fecha 21 de febrero de 2022, contentivo de un



(1) folio, certifica: "De conformidad con la Resolución 01166 del 29 de julio de 2021, la dependencia con conocimiento técnico debe emitir concepto de estado de inservible u obsolescencia de los elementos devolutivos. En este orden de ideas, se procede a emitir concepto técnico para los bienes devolutivos que se relacionan a continuación...[Listado de diez (10) teléfonos fijos]. **Concepto técnico: En la revisión física realizada a cada elemento se pudo determinar en forma general que presentan un estado de deterioro y obsolescencia; estos elementos a pesar de estar en buenas condiciones de funcionamiento, han quedado en desuso debido al cambio de tecnología de la entidad para este tipo de servicio; por lo que se recomienda proceder con la donación y/o destrucción**

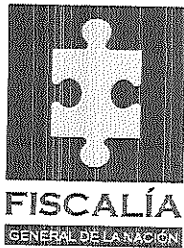
Así mismo, de acuerdo al concepto técnico emitido por el servidor **ALEXANDER JAVIER DE LA ROSA COLLANTE**, Administrador de Sedes de La Seccional la Guajira, mediante documento de fecha 11 de julio de 2022, contentivo de un (1) folio, certifica: "En este orden de ideas, se procede a emitir concepto técnico para los bienes devolutivos que se relacionan a continuación....[Listado tres (03) equipo de aire acondicionado]. **Concepto técnico: Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que los equipos tienen de 4 a 7 años de uso, no recomiendo la reinstalación en la entidad pues no se garantiza la eficiencia máxima del equipo en las áreas que se pretendan refrigerar, ocasionando problemas para lograr una temperatura de confort dentro del espacio de trabajo dificultando así la prestación del servicio de los elementos devolutivos.**

Por lo anterior, se puede colegir que los bienes relacionados en el concepto técnico se encuentran en desuso y presentan obsolescencia o desgaste natural del tiempo, por lo que se recomienda darles de baja, con disposición final enajenación a título gratuito

De acuerdo a la Certificación Contable expedida por el Contador Over José Ospino González de fecha 12 de julio de 2022 que hace parte integral de este acto administrativo, Certifica: *Corresponden a bienes muebles cuyo costo es inferior a 100 UVT (\$ 3,315,600 vigencia 2018, \$ 3,427,000 vigencia 2019, \$ 3,560,700 vigencia 2020, \$ 3,630,800 vigencia 2021 y \$ 3,800,400 vigencia 2022), los cuales se reconocieron como gasto de acuerdo al Manual de Políticas Contables de la Fiscalía General de la Nación; o Bienes cuyas procedencias son registradas contablemente por el FEAB.*

Que mediante Oficio de fecha del 13 de julio del 2022, la almacenista, solicita al Subdirector Regional de apoyo Caribe, autorizar la baja de los bienes inservibles y obsoletos contenidos en aquel y mediante oficio de julio 15 del 2022, el ordenador del gasto aprueba dicha baja definitiva, por valor de **TRES MILLONES, DOSCIENTOS VEINTE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, CON DIECISIETE CENTAVOS M/L (\$ 3.220.253,17)**

Que, con el fin de determinar el destino final de los bienes sujetos a baja, se llevó a cabo reunión el día 13 de junio de 2022 la cual contó con la participación del Subdirector de Apoyo Regional (E.), El Enlace de Bienes de La Seccional La Guajira, La Almacenista y el líder del área de Inventarios, en donde se concluyó, de



Hoja No. 3 de la Resolución No. 000709 de 2022, "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes inservibles y obsoletos del inventario de La Fiscalía General de La Nación- Seccional La Guajira y se ordena su Enajenación a título gratuito"

conformidad con las certificaciones técnicas, que el destino final de los bienes relacionados es la de enajenación a título gratuito.

Que se hace necesario depurar los activos que hacen parte de la propiedad y planta, reducir los costos de almacenamiento, al igual que los costos de su administración, en virtud de contar con saldos patrimoniales actualizados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe [E],

RESUELVE:

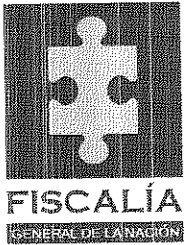
ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la baja definitiva en cuantía de **TRES MILLONES, DOSCIENTOS VEINTE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, CON DIECISIETE CENTAVOS M/L (\$ 3.220.253,17)**, correspondiente a los elementos que a continuación se relacionan, en razón a su condición obsolescente, inservible o relación costo-beneficio, conforme se anunció en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

Item	Artículo	Descripción del Artículo	Placa	Indicador Activo	Cant	Costo Ajustado
1	207002019	TELEFONO	418KB072896	EI	1	50.000
2	207002911	TELEFONO DIGITAL	61BAC987330	EI	1	63.000
3	207002911	TELEFONO DIGITAL	66BAC925582	EI	1	63.000
4	207002911	TELEFONO DIGITAL	66BAC925703	EI	1	63.000
5	207002911	TELEFONO DIGITAL	7HBFC036530	EI	1	37.700
6	207002911	TELEFONO DIGITAL	7IAFC053761	EI	1	37.700
7	207002911	TELEFONO DIGITAL	8LBMC232751	EI	1	39.440
8	207002911	TELEFONO DIGITAL	9EBMC306658	EI	1	37.410
9	207002911	TELEFONO DIGITAL	OGCKC070460	EI	1	32.480
10	207002911	TELEFONO DIGITAL	OGCKC074030	EI	1	32.480
11	208008001	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	201601412	EI	1	757.843
12	208008001	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	D2000339501153120195	EI	1	854.900
13	218018003	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	00005	EI	1	1.151.300

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la donación a título gratuito de los elementos objeto de la baja, relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Fiscalía General de la Nación durante treinta (30) días calendario, en cumplimiento del procedimiento establecido en el **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y REGISTRAR LA BAJA O SALIDA DEFINITIVA DE BIENES - FGN-AP04-P-15**.

ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Líder del Grupo de Almacén e Inventarios y en el Almacenista de la Seccional, bajo la supervisión de la Coordinadora de la Sección de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, la ejecución material y cumplimiento estricto del **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y REGISTRAR LA BAJA O SALIDA DEFINITIVA DE BIENES-FGN-AP04-P-15**



Hoja No. 4 de la Resolución No. 000709 de 2022, "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes inservibles y obsoletos del inventario de La Fiscalía General de La Nación- Seccional La Guajira y se ordena su Enajenación a título gratuito"

ARTICULO QUINTO. En el evento que no se presentare manifestación de interés de manera escrita de entidades públicas para la enajenación a título gratuito de los bienes dados de baja, se procederá a realizar su destrucción a través de la firma contratista contratada para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

GUILLERMO ALBERTO LEON BUSTOS
Subdirector Regional de Apoyo Caribe [E]
Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe

PARTICIPACIÓN EN EL DOCUMENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó:	Yulieth Paola Garcia Sanchez – Auxiliar I – Almacenista	
Revisó:	Bernardo Enrique Ramirez Quintana – Asistente II. Administrador Bienes (D)	
Aprobó:	Elaine Virginia Baleta Orozco – Coordinadora Grupo Seccional de Apoyo La Guajira	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado tanto a los hechos como a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y análisis lo presentamos para la firma		